

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### Identificador de Entidad Legal (LEI)

El Identificador de Entidad Legal (LEI) es un código alfanumérico de 20 dígitos que permite una identificación clara y única de las entidades jurídicas que participan en transacciones financieras<sup>1</sup>. Este código, al igual que otros identificadores, es necesario para que las entidades puedan cumplir con las obligaciones de reporte de información derivadas de los reglamentos financieros y directivas. Los LEI también son esenciales para casar y agregar datos de mercado, aportan transparencia y mejoran la supervisión.

El código lleva asociado un conjunto de información de referencia clave sobre la entidad jurídica en cuestión, (por ej., nombre y dirección<sup>2</sup>) Una vez que una entidad jurídica obtiene un código LEI, éste se le asigna durante toda su vida.

#### Quién lo necesita

El uso del código LEI ya es necesario en virtud de una serie de reglamentos y directivas comunitarias, tales como:

- Regulación de la Infraestructura de Mercados Europeos (EMIR) - Las entidades a contratos de derivados, así como los beneficiarios, intermediarios, ECC y los miembros liquidadores<sup>3</sup>;
- Regulación del Abuso de Mercados (MAR) - Los emisores de instrumentos financieros; entidades involucradas o los comunicación de operaciones sospechosas<sup>4</sup>;
- Reglamento sobre requisitos de capital (RRC) - las instituciones de crédito y las instituciones financieras<sup>5</sup>;
- Directiva de Fondos Alternativos de Inversión (AIFMD) - fondos y gestores de fondos<sup>6</sup>;
- Reglamento de las agencias de calificación crediticia (CRAR) - Las agencias de calificación crediticia y entidades calificadas<sup>7</sup>;
- Solvencia II - fondos de pensiones y compañías de seguros<sup>8</sup>;
- Reglamento Central de Depositarios de Valores (CSDR) - los DCV y los participantes de los DCV<sup>9</sup>;
- Directiva de Transparencia - Los emisores de instrumentos financieros que figuran en mercados regulados<sup>10</sup>;

---

<sup>1</sup> Preguntas y Respuestas-Acerca de LEI- ¿Qué es un Identificador de Entidad Legal (LEI)? <https://www.gleif.org/en/about-lei/questions-and-answers>

<sup>2</sup> La lista completa está disponible aquí: <https://www.gleif.org/en/about-lei/common-data-file-format>

<sup>3</sup> Las normas técnicas EMIR sobre comunicaciones están disponibles en [ESMA website](#).

<sup>4</sup> Las normas técnicas pertinentes a MAR son: 1) [Comunicación de operaciones y órdenes sospechosas](#) and 2) [Operaciones de directivos](#).

<sup>5</sup> Para más información véase la [recomendación ABE](#).

<sup>6</sup> Las normas pertinentes están disponibles en [ESMA website](#)

<sup>7</sup> Las normas técnicas correspondientes están disponibles en este [enlace](#).

<sup>8</sup> Las normas pertinentes son las siguientes: [Directive 2009/138/EC](#) y [EIOPA Guidelines](#);

<sup>9</sup> Las normas pertinentes son estándares técnicos CSDR en este [enlace](#) y CSD Q&A's 3(b) y (f) disponible en [ESMA website](#).

<sup>10</sup> Las normas técnicas pertinentes están disponibles en este [enlace](#).

- Reglamento de Operaciones de Financiación de Valores (SFTR) - partes involucradas en operaciones de financiación de valores y los beneficiarios de los derechos y obligaciones derivados de estos;<sup>11</sup>
- Reglamento de Folletos - los emisores de valores ofrecidos al público o admitidos a cotización en un mercado regulado situado o en funcionamiento en un Estado miembro de la UE<sup>12</sup>; y
- Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID) II /Regulación de Mercados de Instrumentos Financieros – ver sección dedicada a esto a continuación.

Además, el uso del LEI es requerido o está en proceso de ser aplicado por otros reguladores, incluyendo en los EE.UU., Canadá y la región de Asia y el Pacífico<sup>13</sup>.

### Quién puede solicitarlo

Cualquier persona jurídica puede solicitar un LEI.

Entre ellas se incluyen a las entidades que participan en transacciones financieras o las que pueden realizar cualquier tipo de contrato independientemente de su forma jurídica. Quedan excluidas las personas físicas pero no individuos ejerciendo actividades empresariales<sup>14</sup>.

También se incluyen a las organizaciones gubernamentales y supranacionales<sup>15</sup>.

### ¿Por qué es importante?

El código LEI es un identificador único para todas las entidades que participan en transacciones financieras que también puede utilizarse de forma transfronteriza ya que es una base de datos abierta y gratuita, actualizada diariamente.

Este marco común es crucial para identificar claramente la exposición al riesgo de cada transacción financiera y, por tanto, aporta transparencia y mejora la vigilancia del mercado.

El uso del LEI también genera beneficios tangibles para las empresas que incluyen, informes regulatorios simplificados; gestión gratis de la base de datos; un cálculo más preciso de las exposiciones de la entidad de contrapartida; mejora de la gestión de riesgos; y aumento de la eficiencia operacional.

En este contexto, el LEI proporcionará beneficios en términos de costes y nuevas oportunidades de negocio, al ofrecer una base de datos legales de referencia de alta calidad, abiertos y estandarizados que a su vez son compartidos por todo el mercado<sup>16</sup>.

### Cómo obtener el LEI

Una entidad interesada debe ponerse en contacto con la organización emisora del LEI de referencia en su jurisdicción (emisor LEI, también conocido como Unidad Operativa Local). La lista de emisores de LEI está disponible en la página web de Global LEI Foundation (GLEIF).

<sup>11</sup> Las normas técnicas pertinentes están disponibles en este [enlace](#).

<sup>12</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX%3A32017R1129&from=EN>.

<sup>13</sup> Este enlace contiene información general sobre todos los requisitos reglamentarios relativos a la LEI [sitio web del Comité de Supervisión Reglamentaria](#).

<sup>14</sup> En el contexto del LEI, se refiere a personas físicas que prestan servicios de inversión con obligaciones de reporte requerido por la normativa europea anteriormente mencionada, si así está contemplado en su jurisdicción. En España, actualmente, no se da el caso.

<sup>15</sup> Información general sobre ISO 17442: <https://www.iso.org/standard/59771.html>

<sup>16</sup> Nuestra visión: Una identidad detrás de cada Negocio <https://www.gleif.org/en/about/our-vision>

Los datos de LEI son registrados y verificados regularmente de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos por el [LEI Regulatory Oversight Committee](#) (LEI ROC), un grupo de autoridades públicas de todo el mundo creado en enero de 2013 para coordinar y supervisar el marco de identificación de la entidad jurídica. La GLEIF actúa como brazo operativo de LEI ROC, poniendo a disposición del público, de forma gratuita, la única fuente global en la red que proporciona datos de referencia de las entidades jurídicas<sup>17</sup>. Existe la posibilidad de que los usuarios realicen búsquedas ([función de búsqueda](#)) para comprobar si una entidad tiene un LEI, o acceder a los datos de referencia asociados al mismo<sup>18</sup>.

Cabe señalar que las entidades jurídicas no están obligadas a utilizar un emisor del LEI de su propio país. Tienen la libertad de escoger a otro emisor en función de sus necesidades específicas o costes.

Los costes de un LEI varían dependiendo del emisor; sin embargo, cada emisor está obligado a operar sobre la base de recuperación de costes y están limitados por la competencia con los demás emisores. Además, para agilizar la emisión de los códigos, la GLEIF ha introducido el concepto de *Agente de Registro* con el objetivo de ayudar a las empresas a acceder a la red de organizaciones emisoras de LEI. Para más información sobre este servicio pinche [aquí](#).

Después de haber elegido al emisor del código LEI, se debe presentar una solicitud en la que se incluyen los datos de referencia de la entidad jurídica como dirección, nombre, forma legal y propietario final (más del 50% de la propiedad) así como pagar el coste. Entre 24 y 48 horas después, dependiendo del emisor del LEI, se emite el código correspondiente.

Para garantizar que los datos de referencia relacionados con su código LEI estén actualizados, cada entidad jurídica deberá una comisión de mantenimiento anual.

### [Requisitos bajo MiFIR](#)

El Reglamento sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFIR) <sup>19</sup>, introduce requisitos para que una serie de entidades se identifiquen a través del LEI:

- empresas de servicios de inversión que ejecutan operaciones en instrumentos financieros;
- los clientes (comprador, vendedor) en cuyo nombre ejecuta las transacciones la empresa de inversión, si el cliente es una entidad jurídica;
- el cliente de la entidad en cuyo nombre el centro de negociación remite comunicación de operaciones bajo el Artículo 26.5 del MIFIR, cuando el cliente es una entidad jurídica;
- la persona que toma la decisión de adquirir el instrumento financiero, cuando es una persona jurídica, por ej., esto incluye a los gestores de inversión que actúan

---

<sup>17</sup> Enlace a [base de datos centralizada de LEIs](#)

<sup>18</sup> <https://www.gleif.org/en/lei/search#>

<sup>19</sup> Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2017/590 con respecto a la regulación de las normas técnicas para la presentación de informes de las transacciones a las autoridades competentes. Disponible en el siguiente [enlace](#); REGLAMENTO DELEGADO DE LA COMISIÓN (UE) 2017/580 con respecto a la regulación de las normas técnicas para el mantenimiento de los datos pertinentes relativos a órdenes de instrumentos financieros. Disponible en el siguiente [enlace](#); y REGLAMENTO DELEGADO DE LA COMISIÓN (UE) 2017/586 con respecto a la regulación de las normas técnicas para estándares de los datos y formatos de datos de referencia de los instrumentos financieros <...>. Disponible en el siguiente [enlace](#)

bajo mandato discrecional en nombre de sus clientes <sup>20</sup>;

- la entidad que transmite la orden;
- la entidad que envía una comunicación de operaciones (por ej., centro negociación, SIA, empresa de servicios de inversión); y
- el emisor de cualquier instrumento financiero cotizado y / o negociado en un centro de negociación.

Las entidades citadas anteriormente deberán ser identificadas con un LEI, incluso aunque anteriormente no tuvieran obligación legal de tenerlo, e independientemente de dónde estén operando o estén legalmente establecidas.

Una empresa de servicios de inversión que reporta en virtud del Artículo 26 del MiFIR deberá tomar las medidas necesarias para obtener y verificar el código LEI de sus clientes antes de que éstos realicen una transacción. En particular, las empresas de servicios de inversión tienen que asegurarse de que la longitud y la construcción del código son conformes con la norma ISO 17442, que está incluido en la base de datos global del LEI y que pertenece al cliente en cuestión.

A partir del 3 de enero 2018, cualquier entidad jurídica, incluidas las organizaciones benéficas y los fideicomisos, necesitarán tener un código LEI para que la empresa de servicios de inversión siga actuando según sus instrucciones o pueda operar en su nombre.

Asimismo, el operador de un centro de negociación que reporta en virtud del Artículo 27 del MiFIR deberá disponer de los mecanismos adecuados para obtener y verificar el LEI del emisor de un instrumento financiero admitido a negociación o negociado en su centro de negociación. En particular, los operadores de los centros de negociación deben asegurarse de que la longitud y la estructura del código son conformes con la norma ISO 17442, que el código está incluido en la base de datos global del LEI y que pertenece al emisor en cuestión.

El código LEI del emisor del instrumento financiero es crucial para la vigilancia de los mercados ya que es necesario para determinar qué supervisor nacional es responsable de hacer un seguimiento de la actividad del mercado de los instrumentos de ese emisor como bonos o derivados. Para estos instrumentos, MiFIR dice que el supervisor responsable debe ser aquel donde se encuentra el domicilio social del emisor, una información que está disponible en los datos de referencia del código. La falta de LEI o la forma incorrecta para un instrumento financiero significaría que no será posible determinar qué supervisor es responsable de ese instrumento o que el instrumento será asignado al supervisor equivocado. Por esta razón, ESMA no acepta ninguna solución que permita eximir o minimizar la obligación de comunicar esta información.

Tanto las empresas de servicios de inversión como los operadores de centros de negociación no están obligados por MiFIR a garantizar que los datos de referencia del código LEI del cliente o del emisor estén actualizados. Sin embargo, las empresas de inversión y los operadores de centros de negociación deben asegurarse de que sus propios datos de referencia LEI se mantengan actualizados.

---

<sup>20</sup> Para obtener más ejemplos prácticos de las entidades involucradas en MiFIR reportando las directrices de ESMA sobre reportes de transacciones, registro de órdenes y mantenimiento y sincronización del reloj debe de consultarse: [https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/2016-1452\\_guidelines\\_mifid\\_ii\\_transaction\\_reporting.pdf](https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/2016-1452_guidelines_mifid_ii_transaction_reporting.pdf)

Más información

-

Sobre LEI: <https://www.gleif.org/en> y <https://www.leiroc.org/>

Sobre MiFID II y MiFIR: <https://www.esma.europa.eu/policy-rules/mifid-ii-and-mifir>